

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7368/95.-

V I S T O:
El Expediente Nº SHP 6603-0-93; y

CONSIDERANDO:
Que la Señora OLIVARES DE LUNA DORALIZA, solicita la condonación del pago de las cuotas 001 a 017 y eximición de la cuota 018, referente a la Obra Nº 163 PAVIMENTO BARRIO GREGORIO ALVAREZ, Obras por Contribución de mejoras del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 59-20-55-0082-0419.-

Que el solicitante se domicilia en TIRA 50 Departamento 777 Planta Baja de esta Ciudad, en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación BUENO.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 4 vuelta, del Expediente citado en el visto, se desprende la critica situación por la que atraviesa esta familia por lo que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho Nº 261/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 7; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

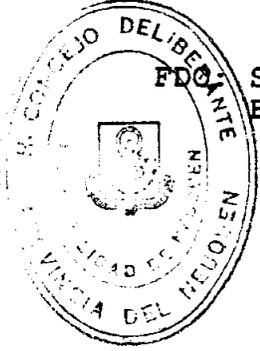
ARTICULO 1º): CONDONASE a la Señora OLIVARES DE LUNA -----DORALIZA, DNI. Nº 8.062.010, la deuda de las cuotas 001 a 017, referente a la Obra Nº 163 PAVIMENTO BARRIO GREGORIO ALVAREZ, Obras por Contribución de mejoras del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 59-20-55-0082-0419.-

ARTICULO 2º): EXIMESE al titular del inmueble mencionado y -----por la Obra señalada en el Artículo que precede, del pago de la cuota 018 inclusive.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SHP 6603-0-93).-

ES COPIA:
SCRZ.-



SIG
BRISSIO.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. BRISSIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7368-95
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº 119
EXEPTE Nº SHP 6603-0-93
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE